



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 001 - 2010 / SUNAT

DELEGA LA FACULTAD DE APROBAR CALENDARIO DE COMPROMISOS INSTITUCIONAL Y SUS MODIFICACIONES

Lima, 07 ENE 2010

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, el mismo que puede delegar sus funciones en dicha materia cuando lo establezca la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de una Entidad, siendo el Titular responsable solidario con el delegado;

Que el numeral 30.1 del artículo 30º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que el Calendario de Compromisos Institucional es un acto de administración que contiene la programación mensual de la ejecución de las obligaciones previamente comprometidas y devengadas, con sujeción a la percepción de los ingresos que constituyen su financiamiento;

Que el numeral 14.2 del Artículo 14º de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobado por el Titular del pliego o por quien este delegue, a propuesta de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración y del Presupuesto, respectivamente, o los que hagan sus veces, a nivel de pliego presupuestario o unidad ejecutora, de ser el caso, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;



Que el inciso t) del Artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, señala que el Superintendente Nacional de Administración Tributaria podrá delegar las atribuciones que se le confieren, salvo disposición legal en contrario;

Que conforme lo dispone el Artículo 78° del referido Reglamento, la Intendencia Nacional de Administración se encarga de elaborar el Presupuesto Institucional y supervisar su ejecución;

Que con la finalidad de facilitar el desarrollo de la administración presupuestaria de la Entidad resulta pertinente delegar en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de aprobar el Calendario de Compromisos Institucional y sus modificaciones;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Intendente Nacional de Administración la facultad de aprobar el Calendario de Compromisos Institucional y sus modificaciones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 004-2008/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.


ANGEL ENRIQUE SÁNCHEZ CAMPOS
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

